



12/04/2023

ARTESANIAS DE COLOMBIA

2023000440

RESOLUCION Nro.

CLASE CORR: RES - GERENCIA

DEPENDENCIA: SUBG DE PROMOCION Y GENERACION DE OPORT

ASUNTO: POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL COMITE DE COMPRAS DE PRODUCTOS ARTESANAL

DESTINATARIO: REBECA HERRERA FELDSBERG REMITENTE: GERENCIA

Nº FOLIOS: 3

INTERNO



“Por la cual se reglamenta el Comité de Compras de Productos Artesanales en Artesanías de Colombia S.A.-BIC y se deroga las resoluciones anteriores”

LA GERENTE GENERAL DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A - BIC

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resoluciones números 5001156 de 2004, 5001347 de 2006, 5002417 de 2012, 5002529 de 2012 se ha reglamentado el Comité de Compra de Productos Artesanales en Artesanías de Colombia S.A. – BIC.
2. Que, dentro de la mejora continua del proceso de comercialización, se considera pertinente que a este comité asistan miembros que tengan relación con el producto artesanal y con los temas misionales de la Entidad.
3. Que teniendo en cuenta las nuevas disposiciones normativas, la denominación de los cargos actual, la segunda versión del MIPG y la dinámica de la entidad se hace necesario actualizar el Comité de Compras de Productos Artesanales de Artesanías de Colombia S.A. – BIC, profiriendo una nueva resolución que lo regule y lo reglamente, derogando las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias

En mérito de lo expuesto la Gerente General de Artesanías de Colombia S.A. -BIC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REGLAMENTACIÓN: Reglamentar el Comité de Compras de Productos Artesanales para el funcionamiento administrativo del proyecto *“Mejoramiento y Generación de Oportunidades Comerciales para el Sector Artesanal Colombiano”*, el cual tiene como objetivo incrementar el ingreso de los artesanos a través de la venta de productos artesanales por medio de estrategias que Artesanías de Colombia S.A. – BIC lidera y promueve con el objetivo de visibilizar y promocionar las artesanías colombianas ante el mundo: la participación en ferias, eventos y vitrinas las cuales contribuyen a la competitividad de los artesanos colombianos, el fomento del sector artesanal, la asociatividad, la creación de redes empresariales, la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías, la innovación, el desarrollo de productos y la comercialización.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN: El Comité de Compras de Productos Artesanales de Artesanías de Colombia S.A. - BIC, estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Subgerente de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, quien lo presidirá
2. Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal
3. Subgerente Administrativo y Financiero.
4. Coordinador Financiero
5. Un profesional de la Subgerencia de Promoción y Generación de Oportunidades Comerciales, que tenga entre sus funciones la compra de Producto Artesanal, quien será su secretario.

PARAGRAFO: A las reuniones del Comité de Compras de Productos Artesanales podrán asistir en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, las personas que los miembros del comité, de manera individual o conjunta determinen; de acuerdo con las necesidades de los temas a tratar.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITE:

- a) Elaborar los planes y programas de compras de producto artesanal requeridos en el corto, mediano y largo plazo, para el funcionamiento administrativo de la Entidad.
- b) Evaluar y aprobar la propuesta de adquisición de nuevos productos artesanales, que presenta el secretario del Comité.
- c) Analizar el listado de proveedores artesanales que debe llevar el secretario del Comité; la cual debe contener lo siguiente: Nombre del proveedor, Teléfono, Dirección, E-mail, Ciudad, Descripción de la muestra, Capacidad Mensual, Costo del producto, Materiales y Oficio.
- d) Aprobar la negociación de precios de acuerdo con las cotizaciones teniendo en cuenta los precios unitarios, al por mayor y el comparativo de productos adquiridos anteriormente.
- e) En unión con la Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal concertar la viabilidad de adquirir los productos desarrollados en los diferentes programas y proyectos.
- f) Verificar el estado de los inventarios y trasladar asuntos de competencia del comité de manejo de bienes en Artesanías de Colombia S.A. - BIC
- g) Analizar los informes presentados por la oficina de control interno sobre los inventarios realizados sobre productos artesanales.
- h) Revisar los inventarios y tomar acciones frente a las pérdidas de producto artesanal.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Llevar la secretaría del Comité.
2. Sugerir al Presidente la convocatoria del Comité, señalando fechas de reunión.
3. Originar las citaciones del Comité a reuniones ordinarias o extraordinarias, o a solicitud del secretario, o a solicitud de cualquiera de sus miembros.
4. Preparar en coordinación con el presidente, el orden del día de las reuniones.
5. Elaborar las actas de las reuniones y conservarlas, así como la documentación que se solicite.

ARTÍCULO QUINTO. SESIONES: El Comité de Compras de Productos Artesanales deberá sesionar una vez al mes y cuando las necesidades del servicio así lo requieran.



ARTÍCULO SEXTO. QUORÚM: Para deliberar se requerirá de la presencia de 3 de sus miembros. Las decisiones se tomarán con la mitad más uno de los votos.

ARTÍCULO SEPTIMO. ACTAS: De cada reunión se elaborará un acta que será suscrita por el presidente y el secretario.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás sobre la misma materia que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO
Gerente General

Elaboró:
Revisó y Aprobó:

Andrés Ceballos
Sandra Hincapié



